

Laminada de Desaltes

De J. J. Pinero Alcalde ordinario de la Real Audiencia de Sevilla  
Desaltes a Miguel Lopez de Mendez de Pinares  
Por el presente se le comunica que en virtud de un Real Cedula  
de Su Magestad de 17 de Mayo de 1764 se le ha mandado  
que en el mes de Mayo de cada año se presente a Su Magestad  
un informe de los desaltes que se han hecho en el Reyno de Sevilla  
y de las costas que se han hecho para su execucion y de las  
razones que se alegaren para su abrogacion o para su confirmacion  
y de lo que se acordare en su consecuencia para que lo cumpla  
y obedezca en todo y por todo sin dilacion alguna y lo comunicare  
a los Jueces de las Audiencias de las otras Reales Audiencias para  
que lo cumplan y obedezcan en todo y por todo sin dilacion alguna  
y lo comunicare a los Jueces de las otras Reales Audiencias para  
que lo cumplan y obedezcan en todo y por todo sin dilacion alguna

Mayordomos de los santos martires

De J. J. Pinero Alcalde ordinario de la Real Audiencia de Sevilla  
Mayordomos de los santos martires a don  
Geronimo alvarado y su hijo don

Por el presente se le comunica que en virtud de un Real Cedula  
de Su Magestad de 17 de Mayo de 1764 se le ha mandado  
que en el mes de Mayo de cada año se presente a Su Magestad  
un informe de los desaltes que se han hecho en el Reyno de Sevilla  
y de las costas que se han hecho para su execucion y de las  
razones que se alegaren para su abrogacion o para su confirmacion  
y de lo que se acordare en su consecuencia para que lo cumpla  
y obedezca en todo y por todo sin dilacion alguna y lo comunicare  
a los Jueces de las Audiencias de las otras Reales Audiencias para  
que lo cumplan y obedezcan en todo y por todo sin dilacion alguna

Por el presente se le comunica que en virtud de un Real Cedula  
de Su Magestad de 17 de Mayo de 1764 se le ha mandado  
que en el mes de Mayo de cada año se presente a Su Magestad  
un informe de los desaltes que se han hecho en el Reyno de Sevilla  
y de las costas que se han hecho para su execucion y de las  
razones que se alegaren para su abrogacion o para su confirmacion  
y de lo que se acordare en su consecuencia para que lo cumpla  
y obedezca en todo y por todo sin dilacion alguna y lo comunicare  
a los Jueces de las Audiencias de las otras Reales Audiencias para  
que lo cumplan y obedezcan en todo y por todo sin dilacion alguna

En la Manera que se ha acordado para los  
oficiales que se han nombrado para la

Manera que se ha acordado para los  
oficiales que se han nombrado para la

